



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	APREHENSIÓN
Demandante	FINESA S.A
Demandado:	GERMAN ARTURO RIVERA
Radicado	05001-40-03-014-2021-00403-00
Asunto	Ordena comisionar
AUTO	583

Atendiendo la solicitud presentada por FINESA S.A con NIT 805.012.610-5, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **FINESA S.A con NIT 805.012.610-5**, en contra del señor **GERMAN ARTURO RIVERA con C.C 1.037.577.969**.

SEGUNDO. En consecuencia, se ORDENA la aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, que se distingue con **Placas IUD847, Clase AUTOMOVIL, Marca CHEVROLET Línea SPARK GT 1.2L MT LTZ Modelo 2015, Color BEIGE MARRUECOS Motor B12D1*273173KD3*, Chasis 9GAMF48D2FB049139, Servicio PARTICULAR**, de propiedad y tenencia de **GERMAN ARTURO RIVERA con C.C 1.037.577.969**, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Prenda y/o Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición suscrito entre el deudor prendario y el acreedor prendario. Para lo cual se libra exhorto dirigido al **INSPECTOR DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN (REPARTO)**, de conformidad con lo establecido en la Circular PCSJC19-28 del 30 de diciembre de 2019, del Consejo Superior

de la Judicatura, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar de ser necesario.

TERCERO. Se reconoce personería a FRANCISCO ALBERTO MEDINA FERNÁNDEZ con TP 165.030 C.S.J.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4380d481e7d5f1b627460980397611edcd869fe5d0db2cd90634958227cd8a**

Documento generado en 19/10/2021 04:28:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>